Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 03 MAYO 2023

2022-3-41-0001202

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, diversos bienes necesarios para ser utilizados en el Aeropuerto Internacional de Durazno;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación Nº 203 y señala que los bienes a importar corresponden materiales (sistema ILS/DME) a ser utilizados en el Aeropuerto Internacional de Durazno;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos Nos. 293/001, de 25 de julio de 2001, 376/002, de 28 de setiembre de 2002, 153/003, de 24 de abril de 2003, 192/003, de 20 de mayo de 2003 y 317/003, de 4 de agosto de 2003;

RESUELTO 0995

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

NB/A-MP

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista Nº 203, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de € 669.400,00 (euros seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de

2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

LISTA N° 203 de Bienes a importar

FACTURA EN EUROS, HOJA 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	DAP Euros unitario	DAP Total Euros	Destino
1	ILS/DME SYSTEM FOR DURAZNO AIRPORT	Thales Italia S.p.A	PROFORMA	22/198	1	669.400,00	669.400,00	Aeropuerto Durazno
	TOTAL DAP EUROS						669.400,00	